

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES
DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD

CLAVE DE AUTORIZACIÓN **233300201A2074**

SEGUNDO DICTAMEN **233300201A2074**

REF. : SOLICITUD DE: 4 de octubre de 2023.
Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

TIMSER S.A.P.I. DE C.V.

Periferico Sur 4349 – Local 6
Jardines en la Montaña; C.P. 14210
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

La Comisión de Autorización Sanitaria, para los fines legales que procedan, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 4 párrafo cuarto, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso q, fracciones VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI, XI y XVIII y 14 fracciones I, II, IV y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, 1, 2 y 3 fracción XXV, 4 fracción III, 13 Apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis fracciones I, IV, VII y XIII, 300, 368, 369, 375 fracción VII, 380 fracciones II, IV y IX, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 3, 13, 14, 34, 35, 36, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 75, 79, 85 y demás concordantes del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; **OTORGA PERMISO** de publicidad al proyecto relativo a: **SERVICIO DE SALUD – LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS [SERVICIO DE SALUD];** para **IMPRESO MAYOR A UN METRO CUADRADO: BANNER** como medio, a una sola versión.

Deberán expresar en su publicidad la institución educativa que expidió el título, diploma o certificado correspondiente del titular del servicio, así como el número de su cédula profesional, a fin de acreditar lo establecido en los artículos 19 y 65 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, en caso de incumplimiento este permiso quedara sin efecto.

La presente autorización corresponde única y exclusivamente al proyecto publicitario antes citado. No ampara los contenidos que se compartan mediante el código **QR** o en la página de internet **'www.preventix.gicbal'**; si en el contenido existieran mensajes publicitarios, se deberá solicitar el permiso correspondiente.

Se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha no se permitirá cambio alguno en la publicidad autorizada en este oficio de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta autorización de publicidad se encuentra sujeta a vigilancia por esta Autoridad sanitaria y cualquier modificación a la misma es causa de revocación.

ESTE OFICIO SE EMITE SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD



M.V.Z. ABEL GARCÍA OROZCO

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracciones I y IV, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.



AHE/asr

SIN TEXTO



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS